

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Jefatural

N° 305 -2015-MIDIS/PNAEQW/UA

El Agustino, 18 DIC. 2015

VISTO:

El Informe N° 2981-2015-MIDIS-PNAEQW/UA-CASG de fecha 16 de Diciembre de 2015, de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada con Decreto Legislativo N° 1017 y el artículo 9° de su Reglamento, señalan que cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos; y que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 3272-2015-MIDIS/PNAEQW, Art. 1 Inc. b), de fecha 04 de Agosto de 2015, se ratifica la delegación de facultades a la Jefe de la Unidad de Administración en materia de la Ley de Contrataciones del Estado, entre los que se encuentra aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones.

Que, mediante Informe Técnico del Visto, la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales informa que se han reprogramado las metas institucionales, razón por la cual sustenta la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, para incluir un (01) proceso de selección (Anexo 01) y excluir cinco (05) procesos de selección (Anexo 02), según el detalle de los anexos adjuntos;



Que mediante Memorando N° 3060-2015-MIDIS/PNAEQW-UPP, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto ha extendido los correspondiente certificado de Crédito Presupuestario para la contratación del proceso de selección a ser incluido;

En uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 3272-2015-MIDIS/PNAEQW;

Con el visto bueno de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, y de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Duodécima Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015, a fin de incluir y excluir los procesos de selección que se detallan en los anexos que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, realice la publicación de la presente Resolución en el SEACE, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de la fecha de aprobación, conforme a lo preceptuado en el Artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo 3°.- Disponer que la Coordinación de Informática y gestión de la Información, publique la presente resolución Jefatural en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qaliwarma.gob.pe).



Regístrese, comuníquese y notifíquese.

LUCY MARGOT CHAFLOQUE AGAPITO
Jefa de la Unidad de Administración
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social